

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

COMUNITAT VALENCIANA

11436 *Resolución de 31 de julio de 2018, de la Dirección General de Justicia, de la Consellería de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, por la que se publica la relación de plazas correspondientes al ámbito de la Comunitat Valenciana, que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, turno promoción interna, convocadas por Orden JUS/930/2017, de 19 de septiembre.*

De conformidad con lo establecido en la Base Decimoséptima de la Orden JUS/875/2017, de 8 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 15) por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o acceso a los Cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, en la base 8.1.a) de la Orden JUS/930/2017, de 19 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso por promoción interna en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, y haciendo uso de las atribuciones conferidas en virtud del artículo 9.2 a) del Decreto 87/2017, de 7 de julio, del Consell por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consellería de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, esta Dirección General resuelve:

Primero.

Hacer pública la relación de plazas desiertas en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana (Anexo I), que se ofrecen a los aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso por promoción interna en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa convocado por Orden JUS/930/2017, de 19 de septiembre.

Segundo.

Las solicitudes de destino de los aspirantes de este ámbito se presentarán en el Registro General de la Consellería de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, Ciudad Administrativa 9 de octubre, Torre 4, C/ de Democràcia, 77, 46018- València. Alternativamente podrán presentarse en la Dirección Territorial de Justicia de Alicante, Rambla Méndez Núñez, 41, 03001 Alicante o en la Dirección Territorial de Justicia de Castellón, C/ Mayor, 76-78, 12001 Castellón, o por cualquiera de los medios previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas («Boletín Oficial del Estado» del día 2), en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de la relación definitiva de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado», según lo establecido en la Base 8.1.a) de la convocatoria del proceso selectivo, mencionada anteriormente.

Tercero.

Las solicitudes se formalizarán según modelo que aparece como Anexo II de esta Resolución de acuerdo con las siguientes instrucciones:

En el modelo de instancia podrán relacionarse hasta el máximo de las plazas ofertadas, indicando el órgano, la localidad, la provincia y la función.

En caso de no corresponderle ninguno de los destinos especificados de esta forma, por no solicitar un número suficiente de plazas, se seguirá el orden de preferencia por provincias que los interesados indiquen en el modelo de solicitud.

Dentro de cada provincia, los destinos serán adjudicados por el siguiente orden:

1. Tribunal Superior de Justicia.
2. Audiencias Provinciales.
3. Fiscalías.
4. Institutos de Medicina Legal.
5. Servicios Comunes Procesales de Asuntos Generales.
6. Juzgados de Instrucción.
7. Juzgados de lo Penal.
8. Juzgados de Vigilancia Penitenciaria.
9. Juzgados de Violencia sobre la Mujer.
10. Juzgados de Primera Instancia.
11. Juzgados de lo Mercantil.
12. Juzgados de lo Contencioso-Administrativo.
13. Juzgados de lo Social.
14. Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.
15. Juzgados de Menores.
16. Juzgados de Paz.

Cuarto.

Se procederá a la adjudicación de destinos según el orden obtenido en todo el proceso selectivo.

Quinto.

Ningún aspirante podrá anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Sexto.

De no formular solicitud de plazas o no corresponderle ninguna de las solicitadas, se procederá a destinarle, con carácter forzoso, a cualquiera de las plazas no adjudicadas.

Séptimo.

La adjudicación de los destinos se hará con carácter forzoso, de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en las pruebas selectivas en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

Octavo.

Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso, sin que puedan participar en éste hasta tanto no hayan transcurrido dos años desde la fecha de la resolución en la que se les adjudique destino definitivo. Para el cómputo de los dos años se estará a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Justicia, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses, según lo dispuesto en los arts. 8.2.a), 14.2, 25 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de

la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Valencia, 31 de julio de 2018.–La Directora General de Justicia, Verónica López Ramón.

ANEXO I

Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa

Turno promoción interna

Descripción unidad	Cuerpo	Localidad	Provincia	Comunidad	N.º de plazas
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 1.	GESTIÓN P.A.	BENIDORM.	ALICANTE.	C. VALENCIANA.	1
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 2 (REG. CIVIL).	GESTIÓN P.A.	BENIDORM.	ALICANTE.	C. VALENCIANA.	2
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 3.	GESTIÓN P.A.	BENIDORM.	ALICANTE.	C. VALENCIANA.	1
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 1.	GESTIÓN P.A.	BENIDORM.	ALICANTE.	C. VALENCIANA.	1
JUZGADO DE LO PENAL N.º 1.	GESTIÓN P.A.	BENIDORM.	ALICANTE.	C. VALENCIANA.	1
JUZGADO DE LO PENAL N.º 2.	GESTIÓN P.A.	BENIDORM.	ALICANTE.	C. VALENCIANA.	1
JUZGADO DE LO PENAL N.º 3.	GESTIÓN P.A.	BENIDORM.	ALICANTE.	C. VALENCIANA.	1
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 4.	GESTIÓN P.A.	DÉNIA.	ALICANTE.	C. VALENCIANA.	2
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 2.	GESTIÓN P.A.	DÉNIA.	ALICANTE.	C. VALENCIANA.	1
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 1.	GESTIÓN P.A.	ELCHE/ELX.	ALICANTE.	C. VALENCIANA.	2
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 3 (REG. CIVIL).	GESTIÓN P.A.	ELCHE/ELX.	ALICANTE.	C. VALENCIANA.	2
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 5 (CAPACIDAD).	GESTIÓN P.A.	ELCHE/ELX.	ALICANTE.	C. VALENCIANA.	1
JUZGADO DE LO PENAL N.º 1.	GESTIÓN P.A.	ELCHE/ELX.	ALICANTE.	C. VALENCIANA.	2
JUZGADO DE LO PENAL N.º 2.	GESTIÓN P.A.	ELCHE/ELX.	ALICANTE.	C. VALENCIANA.	2
JUZGADO DE LO PENAL N.º 3.	GESTIÓN P.A.	ELCHE/ELX.	ALICANTE.	C. VALENCIANA.	2
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 (REG. CIVIL).	GESTIÓN P.A.	NOVELDA.	ALICANTE.	C. VALENCIANA.	1
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 3 (REG. CIVIL).	GESTIÓN P.A.	ORIHUELA.	ALICANTE.	C. VALENCIANA.	2
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 4.	GESTIÓN P.A.	ORIHUELA.	ALICANTE.	C. VALENCIANA.	1
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 (REG. CIVIL).	GESTIÓN P.A.	SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG.	ALICANTE.	C. VALENCIANA.	1
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 1 (REG. CIVIL).	GESTIÓN P.A.	TORREVIEJA.	ALICANTE.	C. VALENCIANA.	1
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 2.	GESTIÓN P.A.	TORREVIEJA.	ALICANTE.	C. VALENCIANA.	1
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 3.	GESTIÓN P.A.	TORREVIEJA.	ALICANTE.	C. VALENCIANA.	1
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 2.	GESTIÓN P.A.	TORREVIEJA.	ALICANTE.	C. VALENCIANA.	1
JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER N.º 1.	GESTIÓN P.A.	TORREVIEJA.	ALICANTE.	C. VALENCIANA.	1
JUZGADO DE LO PENAL N.º 2 (DESPL. DE ORIHUELA).	GESTIÓN P.A.	TORREVIEJA.	ALICANTE.	C. VALENCIANA.	1
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 2.	GESTIÓN P.A.	CASTELLÓN DE LA PLANA/CASTELLÓ DE LA PLANA.	CASTELLÓN.	C. VALENCIANA.	1
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 3.	GESTIÓN P.A.	CASTELLÓN DE LA PLANA/CASTELLÓ DE LA PLANA.	CASTELLÓN.	C. VALENCIANA.	1

Descripción unidad	Cuerpo	Localidad	Provincia	Comunidad	N.º de plazas
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 5 (REG. CIVIL).	GESTIÓN P.A.	CASTELLÓN DE LA PLANA/CASTELLÓ DE LA PLANA.	CASTELLÓN.	C. VALENCIANA.	1
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 6.	GESTIÓN P.A.	CASTELLÓN DE LA PLANA/CASTELLÓ DE LA PLANA.	CASTELLÓN.	C. VALENCIANA.	1
JUZGADO DE LO MERCANTIL N.º 1.	GESTIÓN P.A.	CASTELLÓN DE LA PLANA/CASTELLÓ DE LA PLANA.	CASTELLÓN.	C. VALENCIANA.	2
JUZGADO DE LO PENAL N.º 1.	GESTIÓN P.A.	CASTELLÓN DE LA PLANA/CASTELLÓ DE LA PLANA.	CASTELLÓN.	C. VALENCIANA.	1
JUZGADO DE LO PENAL N.º 4.	GESTIÓN P.A.	CASTELLÓN DE LA PLANA/CASTELLÓ DE LA PLANA.	CASTELLÓN.	C. VALENCIANA.	1
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 (REG. CIVIL).	GESTIÓN P.A.	NULES.	CASTELLÓN.	C. VALENCIANA.	2
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2.	GESTIÓN P.A.	NULES.	CASTELLÓN.	C. VALENCIANA.	1
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 4.	GESTIÓN P.A.	NULES.	CASTELLÓN.	C. VALENCIANA.	1
JDO. DE PAZ DE ONDA.	GESTIÓN P.A.	ONDA.	CASTELLÓN.	C. VALENCIANA.	1
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1.	GESTIÓN P.A.	VINARÒS.	CASTELLÓN.	C. VALENCIANA.	1
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 (REG. CIVIL).	GESTIÓN P.A.	VINARÒS.	CASTELLÓN.	C. VALENCIANA.	1
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3.	GESTIÓN P.A.	VINARÒS.	CASTELLÓN.	C. VALENCIANA.	1
JUZGADO DE LO PENAL N.º 1.	GESTIÓN P.A.	VINARÒS.	CASTELLÓN.	C. VALENCIANA.	1
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 4.	GESTIÓN P.A.	ALZIRA.	VALENCIA.	C. VALENCIANA.	1
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 6.	GESTIÓN P.A.	ALZIRA.	VALENCIA.	C. VALENCIANA.	1
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 (REG. CIVIL).	GESTIÓN P.A.	CATARROJA.	VALENCIA.	C. VALENCIANA.	1
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 (REG. CIVIL).	GESTIÓN P.A.	MASSAMAGRELL.	VALENCIA.	C. VALENCIANA.	1
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 4.	GESTIÓN P.A.	ONTINYENT.	VALENCIA.	C. VALENCIANA.	1
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1.	GESTIÓN P.A.	REQUENA.	VALENCIA.	C. VALENCIANA.	1
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 4.	GESTIÓN P.A.	REQUENA.	VALENCIA.	C. VALENCIANA.	1

ANEXO II

Solicitud de destino para los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden JUS/930/2017, de 19 de septiembre (BOE 4-10-2017), turno promoción interna, para ingreso en el cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia

Turno promoción interna

PRIMER APELLIDO:.....				
SEGUNDO APELLIDO:				
NOMBRE:NIF:.....				
Número de Orden Proceso Selectivo			Tfno.:	
			Email:	
Ámbito Territorial en el que realizó las pruebas selectivas:				
Destino por Orden de preferencia (Ver convocatoria de plazas)				
CENTRO DE TRABAJO				
N.º orden	Órgano	Localidad	Provincia	Función
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				

N.º orden	Órgano	Localidad	Provincia	Función
28				
29				
30				
31				
32				
33				
34				
35				
36				
37				
38				
39				
40				
41				
42				
43				
44				
45				
46				
47				
48				
49				
50				
51				
52				
53				
54				
55				
56				
57				
58				
59				
60				
61				
62				
63				
64				

N.º orden	Órgano	Localidad	Provincia	Función
65				
66				
67				
68				
69				
70				
71				
72				
73				
74				
75				
76				
77				
78				
79				
80				
81				
82				
83				
84				
85				
86				
87				
88				
89				
90				
91				
92				
93				
94				
95				
96				
97				
98				
99				
100				

Provincias por orden de preferencia (Ver convocatoria de plazas)

1	11	21
2	12	22
3	13	23
4	14	24
5	15	25
6	16	26
7	17	27
8	18	28
9	19	29
10	20	30

El solicitante CONSIENTE que el centro gestor del proceso de adjudicación de destino acceda a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos de identificación personal, número de orden obtenido en la oposición y ámbito territorial de realización de las pruebas selectivas consignados en esta instancia.

- En caso de no consentir, marque la casilla debiendo, en este caso, aportar la documentación acreditativa, todo ello en los términos y plazos previstos en las bases de la convocatoria y resto de normativa vigente.

En a..... de de 2018

**DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA.- Servicio de Personal de la Administración de Justicia.
Ciudad Administrativa 9 de octubre, torre 4- Planta 2ª.- C/ de la Democràcia, 77.- 46018
València**